Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere : La Institución Educativa Cristóbal Colón, en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para la comunidad educativa, requiere mantener disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento los elementos destinados a la atención de emergencias. Dentro de los elementos básicos para la prevención y atención inicial de situaciones de emergencia se encuentran los extintores y los botiquines de primeros auxilios, los cuales deben encontrarse disponibles, señalizados, accesibles y en condiciones apropiadas para su utilización. En este sentido, es necesario contar con elementos y equipos que permitan prevenir y atender de manera oportuna situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, deportivas y demás actividades propias de la institución. Por lo anterior, se requiere realizar la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores existentes en ambas sedes, con el propósito de verificar y conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad para una eventual atención de conatos de incendio. Durante la revisión de estos equipos podrá determinarse que algunos se encuentren deteriorados, o que, por sus características y estado, requieran ser retirados y reemplazados. En estos casos, se hace necesaria la adquisición de extintores nuevos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas aplicables. De igual manera, la Institución requiere adquirir elementos para la dotación y reposición de los botiquines de primeros auxilios, con el fin de disponer de implementos básicos para la atención inicial de lesiones, accidentes o situaciones que puedan presentarse dentro de las instalaciones, mientras se obtiene la atención médica correspondiente cuando sea necesaria. La adquisición de estos elementos de primeros auxilios y la realización de los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores, contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de prevención y respuesta ante emergencias, permitiendo que la institución cuente con recursos disponibles y en condiciones adecuadas para atender situaciones que puedan afectar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa. La contratación resulta necesaria debido a que los equipos contra incendio y los elementos de primeros auxilios para el botiquín, constituyen recursos de respuesta inmediata frente a situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa y permitirán fortalecer las medidas de prevención y preparación institucional frente a situaciones de emergencia; así mismo, contribuyen a mantener ambientes educativos con condiciones adecuadas de seguridad para toda la comunidad educativa. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y las condiciones operativas y técnicas establecidas en la Institución Educativa para la dotación de botiquines de primeros auxilios, asegurando el cumplimiento de los protocolos de atención en caso de emergencia, así como el mantenimiento preventivo y correctivo y/o adquisición de nuevos extintores en caso de ser necesario y que garanticen la cobertura adecuada en las zonas de riesgo en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia; en el marco de la prevención y gestión del riesgo de desastres en cumplimiento con el plan de acción del proyecto PRAE-PEGER, el Plan de Mejoramiento Institucional y el PEI en cumplimiento de la normatividad vigente al respecto de la Gestión Integral del Riesgo Escolar GIRE, lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 11.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, y/o adquisición e instalación de extintores nuevos si se requiere, así como la dotación del botiquín de primeros auxilios, de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones: - Inspección y diagnóstico de los extintores existentes en ambas sedes - Retiro y transporte de los extintores que requieran servicio en ambas sedes. - Recarga de 12 extintores multipropósito de 10 libras, 5 extintores multipropósito de 30 libras y 5 extintores

de CO2 de 5 libras, que se encuentren técnicamente aptos. - Mantenimiento y revisión de los equipos. - Identificación de extintores que deban ser retirados del servicio. - Suministro e instalación de 3 extintores CO2 de 10 libras nuevos. - Entrega de los equipos debidamente cargados, identificados y listos para su utilización. - Instalación de los equipos en los lugares definidos por la Institución. - Entrega de los elementos para la dotación de los botiquines, en condiciones adecuadas y con las características técnicas requeridas, tales como: (5) Yodo en espuma ; (5) Yodo en Solución; (10) Solución Salina 500ml; (6) Alcohol *345; (3) Caja de gasa estéril; (5) Esparadrapo; (5) Micropore; (3) Sulfadicina de Plata; (2) Agua oxigenada; (2) Caja de curas; (8) paquete de algodón; (4) Termómetro Digital. .

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DOS MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 42 de Octubre 21 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004.4392302, por valor de $2,000,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de prestación de servicios en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Rectoría de la Institución Educativa, Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esq, Armenia, Quindío, en Armenia QUINDIO Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar

Publicación de invitación publica	Octubre 21 2026	Cartelera Institucional y https://iecristobalcolon.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Octubre 23 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Octubre 23 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Octubre 23 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta

certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

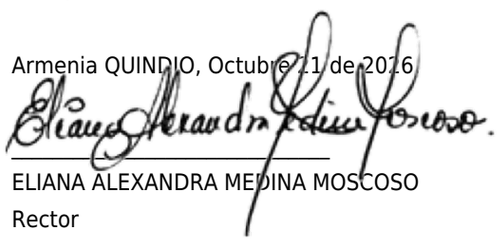
Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Octubre 11 de 2016



ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rector